



**CENTRO DE CONCILIACION "PANAIFO RAMIREZ"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 2888-2010-JUS/DNJ-DCMA

**EXPEDIENTE: 361-2016 ACTA DE CONCILIACIÓN N° 368-2016**

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS ONCE HORAS ANTE MERIDIANO, ANTE MI CARLOS CESAR PANAIFO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.) N° 41383051, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 25648, SE PRESENTO EL CONSORCIO ATENEO, CON RUC.: 20565420357, CON DOMICILIO EN CALLE ENRIQUE PALACIOS N° 335, OFICINA 705 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ UTRILLA OCAÑA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° XDC-234821, SEGÚN CONTRATO DE CONSORCIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, LEGALIZADO POR EL SEÑOR ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO – NOTARIO DE LIMA, COMO PARTE SOLICITANTE, CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCION DE SU CONFLICTO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, QUIENES FUERON INVITADOS A CONCILIAR MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE SE DEJÓ EN SU RESPECTIVA PROCURADURÍA CON DOMICILIO SITO EN AV. BENAVIDES N° 1535 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

HABIÉNDOSE CITADO A LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DOS OPORTUNIDADES: LA PRIMERA EL DÍA MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2016, A HORAS 11:00 A.M., Y LA SEGUNDA EL DÍA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2016 A HORAS 11:00 A.M. Y NO HABIENDO CONCURRIDO A NINGUNA DE ESTAS SESIONES EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

**HECHOS:**

HECHOS DEL SOLICITANTE:  
 LOS HECHOS DEL SOLICITANTE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL ACTA.

POR ESTA RAZÓN EXTIENDO LA PRESENTE ACTA DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONCILIACIÓN NO PUEDE REALIZARSE POR ESTE HECHO Y QUE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR ERA(N) LAS SIGUIENTES:

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

1. QUE, EL CONSORCIO ATENEO SOLICITA AL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, LO SIGUIENTE:
  - a) QUE SE DECLARA EL CONSENTIMIENTO DE NUESTRA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, LLEVADA A CABO MEDIANTE CARTA S/N DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016 Y POR ENDE VALIDO LEGALMENTE Y EFICAZ LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO EFECTUADA EL SOLICITANTE.
  - b) QUE SE DECLARE NULA Y/O SIN EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO LLEVADA A CABO POR LA ENTIDAD INVITADA, MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 067-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE
  - c) NULO TODOS LOS ACTOS POSTERIORES LLEVADOS A CABO POR LA ENTIDAD INVITADA COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO EFECTUADA POR ESTA.

*Carlos C. Panaifo Ramirez*  
 Carlos C. Panaifo Ramirez  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. N° 25648  
 Reg. Fam. N° 4301

*Francisco José Utrilla Ocaña*  
 CONSORCIO ATENEO  
 FRANCISCO JOSÉ UTRILLA OCAÑA  
 PASAPORTE N° XDC-234821  
 SOLICITANTE

